

CIRCULAR IF/N° 64

SANTIAGO, 06 MAR 2008

MODIFICA CIRCULAR IF/N° 60, DE 28 DE ENERO DE 2008, QUE INSTRUYE SOBRE OBLIGACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE PROBLEMAS DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD PREEXISTENTES Y TÉRMINO DE CONTRATO

Esta Intendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, las previstas en los artículos 110 y 114 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Resolución SS/N° 65 de 9 de junio de 2006 de la Superintendencia de Salud, y teniendo en consideración las Resoluciones Exentas N° 78, 81 y 83, todas del 21 de febrero de 2008 de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, que acogieron parcialmente los recursos de reposición interpuestos por las Isapres Vida Tres S.A., ING Salud S.A. y Banmédica S.A, respectivamente, en contra de la Circular IF/N° 60, de 28 de enero de 2008, viene en impartir las siguientes instrucciones:

1. MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR IF/N° 60 DE 28 DE ENERO DE 2008

Elimínese en el punto 3 la siguiente frase, "y que debieran financiarse de acuerdo al Plan de Salud Complementario", quedando el mencionado punto 3 como sigue:

"3. EXTENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA PROBLEMAS DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES)

La obligación de las Isapres de otorgar cobertura a enfermedades, patologías o condiciones de salud preexistentes contenidas en las GES sólo se extiende a las prestaciones vinculadas con aquellas y que estén consideradas en el Listado de Prestaciones Especifico establecido en el Decreto Supremo correspondiente, conservando la facultad para negar la cobertura del resto de las prestaciones."

2. VIGENCIA

La presente Circular tendría vigencia a partir de la fecha de su notificación a las Isapres y su texto, así como el actualizado de la Circular IF/N° 60 se encontrarán disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Salud.




AMAW/CDLMP

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Sr. Superintendente de Salud
- Sres. Intendentes
- Fiscalía
- Subdepto. Regulación
- Of. de Partes

